



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 55/2015, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Delegación de Estudiantes de la UCM, ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones a **representantes en la Delegación de Estudiantes**, conforme al calendario que se acompaña (Anexo I).

El número de representantes, establecido en los apartados 2º, 3º y 4º del artículo 3º del Reglamento de la Delegación de Estudiantes, es el que consta en el Anexo II de esta convocatoria.

- 2º. Para la elección de delegados del sector de los estudiantes del Claustro y de los Centros Adscritos se constituirá un colegio único, correspondiendo la administración electoral a la Junta Electoral Central de la UCM.

Para la elección de delegados del sector de estudiantes en Juntas de Facultad, se constituirá un colegio electoral en cada Facultad, siendo el órgano electoral competente la Junta Electoral del respectivo Centro.

- 3º. Para la elección de delegados de los representantes del sector de estudiantes del Claustro serán electores y elegibles los representantes de estudiantes en el Claustro Universitario. Serán electores y elegibles en cada Centro de la UCM los representantes de los estudiantes en las respectivas Juntas de Facultad. En los Centros Adscritos serán electores y elegibles los representantes de los estudiantes de cada Centro.

- 4º. Las candidaturas, según el formato establecido en el Anexo III, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral competente, se presentarán **del 26 de abril al 10 de mayo de 2018**, ambos inclusive, en el Registro Central de la UCM, en sus sedes central o auxiliares, en sus horarios respectivos de lunes a viernes. No se admitirá ningún documento en relación con este proceso electoral que se presente en oficinas de correos o en registros de otras administraciones.

- 5º. La votación tendrá lugar el día **28 de mayo, en horario de 10 a 14 horas**.

Los estudiantes claustrales y representantes de estudiantes de Centros Adscritos votarán en la antesala del Salón de Actos de la Facultad de Odontología (Plaza Ramón y Cajal, s/n), a excepción de los representantes de estudiantes del RCU Escorial María Cristina, que votarán en su Centro. Los estudiantes representantes en Juntas de Facultad votarán en las Facultades respectivas.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

6°. Esta convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento Electoral, se hace pública en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2) y en las Facultades y Centros Adscritos de la Universidad, entendiéndose publicada con efectos de 25 de abril de 2018.

Madrid, 25 de abril de 2018

EL RECTOR



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'C. Andradás Heranz', written over a horizontal line.

Carlos Andradás Heranz